



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
**RIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ**  
1955 - 2025  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-11-2025-MDEA-A**

El Alto, Once de Noviembre de Dos Mil Veinticinco.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;**

**VISTOS:** CONTRATO N° 012-2025-MDEA, Licitación Pública Abreviada de Obras N° 002-2025-MDEA/E, de fecha 29 de octubre de 2025; INFORME N° 935-11-2025-MDEA-SGILOCS, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento; INFORME N° 01050-11-2025-MDEA-GDU, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano; INFORME N° 308-11-2025-MDEA-GAJ, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica; PROVEIDO N° 3574-11-2025-MDEA/GM, de fecha 11 de noviembre de 2025, Gerencia Municipal; respecto: **DESIGNACION DE INSPECTOR PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE ARMANDO ARELLANO EN EL BARRIO EL VOLANTE, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2594724.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el Art. 194° De La Constitución Política Del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales gozan de autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**Que**, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

**Que**, mediante INFORME N° 935-11-2025-MDEA-SGILOCS, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento, hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano la necesidad de hacer llegar los datos de la Supervisión de obra con la finalidad de dar inicio al Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE ARMANDO ARELLANO EN EL BARRIO EL VOLANTE, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

**Que**, a través del INFORME N° 01050-11-2025-MDEA-GDU, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, manifiesta a la Gerencia Municipal que se dará inicio a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE ARMANDO ARELLANO EN EL BARRIO EL VOLANTE, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y no habiendo a la fecha realizado la licitación del proceso de consultoría, es que solicito se proponga mediante Acto Resolutivo al Ing. Clever Livia Córdova Sub Gerente de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento, se designe como Inspector del proyecto en adición a sus funciones.

**Que**, conformidad con el INFORME N° 308-11-2025-MDEA-GAJ, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendación: en merito a las consideraciones expuestas se recomienda expedir el acto resolutivo de Designación al Ing. Clever Livia Córdova - Sub Gerente de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento, como Inspector



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
**RIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ**  
1955 - 2025  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE ARMANDO ARELLANO EN EL BARRIO EL VOLANTE, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", en adición a sus funciones, en tanto se designa al Supervisor.

Que, al respecto, es de precisar que el art. 186° del RLCE, establece que, *durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo, con un inspector o supervisor, según corresponda (...)* El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin.

Que, además, el art. 62° numeral 62.5 de la Ley de Contrataciones del Estado, considera que, *para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación.*

Que, estando a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano Ing. Oscar H. Castañeda Sevillano, en la que propone que mediante Acto Resolutivo se designe como Inspector en adición a sus funciones al Ing. Clever Livia Cordova - Sub Gerente de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento, en cumplimiento a la normativa es procedente su designación.

En ese orden de ideas y de conformidad a lo antes expuesto, estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al ING. CLEVER LIVIA CORDOVA - SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, LIQUIDACIÓN DE OBRAS, CATASTRO Y SANEAMIENTO, como inspector de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE ARMANDO ARELLANO EN EL BARRIO EL VOLANTE, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2594724, en adición a sus funciones, con las prerrogativas y responsabilidades inherentes a sus funciones como Sub Gerente de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento, en tanto se designa al supervisor

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** CUMPLA la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de El Alto su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Abog. Joceline Nori Mercedes Gonzales  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Reed. Bancayán Palomino  
ALCALDE